REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.012
(De 15 de febrero de 2022)

Por la cual se realizan designaciones en los roles de administrador y supervisor del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", versión 3, en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

LA ADMINISTRADORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en adelante la Autoridad, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que los numerales 1 y 15 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006, disponen entre las funciones del Administrador General, ejercer la administración de la autoridad, establecer la organización de la misma y, en general, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que el artículo 2, numeral 47, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, señala que el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" es la aplicación informática administrada por la Dirección General de Contrataciones Públicas que automatiza las operaciones y los procesos que intervienen en la contratación pública, y que vincula a las unidades de compras, a los proveedores y a los contratistas en un sistema informático centralizado al que se accede a través de Internet.

Que el numeral 6 del artículo 15 del referido Texto Único de la Ley 22 de 2006, establece entre las funciones de dicha Dirección General, desarrollar, organizar, operar, llevar el control de los procesos y recursos, la evaluación permanente, así como emitir las políticas y los lineamientos generales para el diseño, administración, implementación, operación y el funcionamiento eficaz del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", con el apoyo de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Que el artículo 16 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, dispone que los departamentos o las direcciones de compras institucionales se constituyen en enlaces entre la Dirección General de Contrataciones Públicas y las entidades públicas contratantes, y serán responsables por el cumplimiento de las políticas, los lineamientos y las directrices que sean establecidos por esta Dirección y por la ejecución de todos los procedimientos de contrataciones públicas objeto de esta Ley.

Que por su parte, el numeral 4 del artículo 28 de la referida excerta legal, señala entre las responsabilidades de los servidores públicos que participen en los procedimientos de selección de contratista y en los contratos, ser responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que a partir del 31 de enero de 2022, dio inicio la implementación de la versión 3 del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", herramienta que incorpora nuevas funcionalidades, cuyo propósito es mejorar los procesos de compra que llevan a cabo las entidades del Estado.

Que mediante Circular No.DGCP-DS-DSC-049-2021 de 29 de julio de 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas solicitó a todas las entidades del Estado bajo el ámbito de aplicación de la Ley 22 de 2006, la información correspondiente al servidor público que desempeñaría el rol de enlace para administrar las dependencias, unidades de compras y a

los funcionarios que harán uso del portal "PanamaCompra", en los diferentes roles que la nueva versión requiere.

Que por medio de la Nota DGCP-DS-DJ-013-2022, de 06 de enero de 2022, la mencionada Dirección General, remitió formalmente el usuario y contraseña que deberá ser asignado al servidor público de la Autoridad, que desempeñará el rol de administrador del sistema previamente señalado, e hizo igualmente alusión al rol de supervisor, los cuales deben participar de las mesas de trabajo organizadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para la preparación del personal que ejecutará estos importantes roles.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, y con el propósito de dar debido cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Públicas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la servidora pública **LOURDES SISNEROS**, con cédula de identidad personal No.8-897-649, en el rol de administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", versión 3, en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la servidora pública **INDIANA HIM**, con cédula de identidad personal No.8-821-2206, en el rol de supervisor del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", versión 3, en la en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Remitir copia autenticada de la presente resolución, a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad, para efectos de notificación y archivo en expedientes.

QUINTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 08 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FLOR TORRIJOS ORO
Administradora General

República de Panamá
Secretaría General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original
Secretaría General Fecha: 16/2/22